

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO N.º 201
De 9 de *abril* de 2014

Por el cual se excluye a la Federación de Rusia dentro de los países que requieren Visa Estampada por el Cónsul y se incluye dentro de los países que no requieren Visa para ingresar al territorio nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N.º 3 de 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo N.º 320 de 8 de agosto de 2008 y modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 26 de 2 de marzo de 2009, Que crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones;

Que con la creación del Ministerio de Seguridad Pública, mediante Ley 15 del 14 de abril de 2010, le corresponde a éste Ministerio la misión de determinar las políticas de seguridad del país, planificar, coordinar, controlar, y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el Ministerio, siendo el Servicio Nacional de Migración parte de su nivel operativo;

Que luego de la evaluación correspondiente, se considera necesario que la Federación de Rusia se excluya dentro de los países que requieren Visa Estampada por el Cónsul y sea incluida dentro de los países que no requieren Visa para ingresar al territorio nacional,

DECRETA:

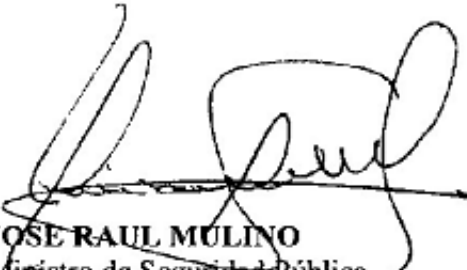
Artículo 1: Excluir a la Federación de Rusia dentro de los países que requieren Visa Estampada por el Cónsul.

Artículo 2: Incluir a la Federación de Rusia dentro de los países que no requieren Visa para ingresar al territorio nacional.

Artículo 3: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 9 () días del mes de *abril* del año dos mil catorce (2014).


JOSE RAUL MULINO
Ministro de Seguridad Pública


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

